

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Radicado	11001 3336 035 2015 00355 00
Medio de control	Reparación Directa
Accionante	Víctor Hugo Aguirre Cardona y otros
Accionado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otro

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "A", en providencia de 22 de junio de 2023, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 4 de abril de 2022, que negó las pretensiones de la demanda, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso, dividido en partes iguales a favor de las demandadas, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia	\$ 0,00	Doc. No. 45, expediente digital
Condena en costas segunda instancia a favor de la Fiscalía General de la Nación	\$ 580.000,00	Doc. No. 60, expediente digital
Condena en costas segunda instancia a favor de la Rama Judicial	\$ 580.000,00	Doc. No. 60, expediente digital
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.160.000,00	

Total liquidación de costas: Un millón ciento sesenta mil pesos (\$ 1.160.000,00).

Hoy **30 DE ABRIL DE 2024**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUERREZ MARTÍNEZ, secretaria
SECRETARÍA



